



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00167-2025-PRODUCE/DGAAMI

11/03/2025

Visto, el Informe N° 00000019-2025-PRODUCE/DEAM-keche (10.03.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Mejoras Tecnológicas*”, previsto de implementarse en la Planta de fabricación de Triplay, ubicada en la Av. La Marina Km.3, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de titularidad de la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE; en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 1 del artículo 48 del RGA, cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 519GOTEN

Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.

Que, mediante Registro N° 00003004-2025 (13.01.25), la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.** solicita la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Mejoras Tecnológicas*", previsto de implementarse en la Planta de fabricación de Triplay, ubicada en la Av. La Marina Km.3, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, la cual previamente cuenta con otros instrumentos de gestión ambiental descritos en la Tabla 01 -Antecedentes del Informe N° 00000019-2025-PRODUCE/DEAM-keche (10.03.25);

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000019-2025-PRODUCE/DEAM-keche (10.03.25), por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Mejoras Tecnológicas*", previsto de implementarse en la Planta de fabricación de Triplay, ubicada en la Av. La Marina Km.3, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de titularidad de la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**; de conformidad con el Informe N° 00000019-2025-PRODUCE/DEAM-keche (10.03.25), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000019-2025-PRODUCE/DEAM-keche (10.03.25), y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Mejoras Tecnológicas*", previsto de implementarse en la Planta de fabricación de Triplay, presentada por la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.** no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para la actividad industrial de la mencionada empresa, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 519GOTEN

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por
NORIEGA FEBRES Cecilia Elena
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la
Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/03/11 16:47:34-0500

CECILIA ELENA NORIEGA FEBRES
DIRECTORA GENERAL(s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/03/11 15:59:41-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 519GOTEN

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N.º 00000019-2025-PRODUCE/DEAM-keche

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : ECHE GUERRA, KARINA MARGOT
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Mejoras Tecnológicas*”, previsto de implementarse en la Planta de fabricación de Triplay, ubicada en la Av. La Marina Km.3, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de titularidad de la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00003004-2025 (13.01.25)

Fecha : 10.03.25

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. La empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.** es titular de la Planta de fabricación de Triplay, ubicada en Av. La Marina Km.3, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, el cual cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental, aprobados por el Ministerio de la Producción:

Tabla N° 01 – Actos Administrativos Aprobados

N	Tipo	Documento de aprobación	Fecha	Emitente	Asunto
01	Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP)	Oficio N° 01362-2008-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI	16.04.2008	DAAI PRODUCE	Adecuación ambiental de la Planta de fabricación de triplay.
02	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Oficio N° 02735-2012-PRODUCE/DIGGAM	28.12.2012	DIGGAM PRODUCE	Reubicación del Sistema de Generación de calor para el proceso productivo de triplay.
03	Actualización del Plan de Manejo Ambiental de los IGAs (DIA y DAP)	Resolución Directoral N° 635-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	19.07.2019	DGAAMI PRODUCE	Actualización de Instrumentos de Gestión Ambiental (DIA y DAP)
04	Actualización del Plan de Manejo Ambiental	Resolución Directoral N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI	05.02.24	DGAAMI PRODUCE	Actualización del PMA del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP).

- 1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla N° 02 - Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	N°00003004-2025	15.01.25	TRIPLAY MARTÍN S.A.C.	Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de Mejoras Tecnológicas en la planta de TRIPLAY MARTIN S.A.C.
02	Adjunto	N° 00003004-2025-1	30.01.25	TRIPLAY MARTIN S.A.C.	Remite Información complementaria al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de Mejoras Tecnológicas.
03	Oficio	N° 00000656-2025-PRODUCE/DGAAMI	31.01.25	DGAAMI PRODUCE	Se traslada al administrado las observaciones identificadas al Informe Técnico Sustentatorio, mediante el Informe N° 00000014-2025-PRODUCE/DEAM-keche.
04	Adjunto	N° 00003004-2025-2	17.02.25	TRIPLAY MARTÍN S.A.C.	Remite el Levantamiento de Observaciones.
05	Adjunto	N° 00003004-2025-3	05.03.25	TRIPLAY MARTIN S.A.C.	Remite Información complementaria al ITS presentado.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

3. ANÁLISIS

Aspectos Normativos

- Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.** es titular de la Planta de fabricación de Triplay, ubicada en Av. La Marina Km.3, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, la que cuenta con los instrumentos de gestión ambiental descritos en la Tabla N° 01.
- De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modificó en parte el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N°

017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes o hacer cambios o ampliaciones sobre los que no se prevea la generación de impactos ambientales significativos, pudiendo ser estas mejoras tecnológicas en las operaciones u otro tipo de modificaciones con impactos ambientales potenciales no significativos, está obligado a elaborar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación.

- 3.3. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**, se advierte que cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 87 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE: *Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades en Ejecución de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 3.4. Cabe precisar que, la evaluación del presente ITS no tiene por objeto regularizar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental, en el marco de sus competencias.
- 3.5. Finalmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, los instrumentos de gestión ambiental tienen carácter de declaración jurada¹. En ese sentido, se presume que toda la información proporcionada por la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.** se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

ASPECTOS TÉCNICOS²

Tabla 03. Datos generales de la empresa

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
TRIPLAY MARTIN S.A.C.	00027454	IV	Iquitos	20409082859
Representante Legal	FRANCESCA ARMAS CRISÓSTOMO (DNI: 40641860)			
Domicilio Procedimental	Cabe precisar, la empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que, se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción.			

¹ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

² La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en su ITS.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 04. Actividades industriales aprobados en sus IGAs

IGA que aprueba	Componentes aprobados	
Actualización del PMA del DAP	Habilitación de trozas	Esta etapa del proceso contempla el almacenamiento temporal y habilitación (corte y despuntado) de las trozas de madera rolliza
	Laminado **	Consiste en la preparación de las trozas de madera, provenientes del área de habilitación de trozas, aquí se realiza el retiro de la corteza de las trozas de madera con ayuda de herramientas manuales. Después la madera es transportada hacia el torno laminador con ayuda de un polipasto y puente grúa. Una vez instalada en ella la madera, se procede a laminarlos con ayuda de cuchillas de barras
	Cizalla	Una vez laminadas las trozas de madera en el torno, inmediatamente pasan a la cizalla, en donde se le realiza cortes de acuerdo a la calidad de las láminas de madera. Se consideran láminas buenas aquellas que por sus condiciones son cortadas de 1.40 m de ancho, y malas aquellas láminas cortadas con un ancho de 20 a 80 cm. Sin embargo, todas son aprovechadas en el armado de las chapas, por ello, el desperdicio que se obtiene durante este proceso es mínimo
	Clasificación	Antes de pasar las láminas al secador, primero son clasificadas y diferenciadas: caras, centros e intermedios. Las láminas que no cumplen con los requisitos son utilizadas como combustible en el proceso de generación de calor.
	Secado	Este proceso consiste en secar las láminas obtenidas, lo que se busca es eliminar la cantidad de agua que han obtenido dicha madera y dejarlas en un porcentaje que permita ser pegada y prensada con la cola que se prepara. La planta industrial cuenta con 9 secadores, los que vienen operando normalmente. En este proceso, las láminas entran al secador con una temperatura de 130 °C.
	Clasificado de láminas secas	Cuando las láminas salen del secador se procede a seleccionarlás, las caras se transportan hacia las encoladoras, los intermedios y centros se transportan hacia el área de recuperación
	Encolado	El encolado de las láminas es por medio de rodillos, previo a ello los operadores verifican que las láminas se encuentren bien calibradas. El armado de las chapas de madera es de la siguiente manera: los centros van con cola y los extremos sin cola. La cantidad de planchas a armar depende del número de platos que tenga cada prensa.
	Fabricación de tableros	Luego de ser armados los tableros, éstos pasan hacia la prensa fría con el propósito de permitir la adhesión de la cola sobre toda la superficie interior de las láminas. Posteriormente se les traslada hacia la prensa térmica con el propósito de unir completamente las láminas de madera. Actualmente están operando en 6 prensas frías y térmicas respectivamente. En cuanto a las prensas térmicas, dos de ellas cuentan con 24 platos, tres cuentan con 15 platos y uno de 10 platos. En cada plato entra 1 plancha. La temperatura con la que prensan las planchas armadas va desde los 120 hasta los 130°C a una presión de 7 a 10 kg/cm ²
	Escuadrado	Las láminas armadas son colocadas en la mesa de la máquina escuadradora y se programa a la misma, para que la corte en la medida solicitada. El rendimiento promedio es de 9 000 planchas escuadradas por día de trabajo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IGA que aprueba	Componentes aprobados	
	Lijado	En esta etapa, se colocan las láminas cortadas en las mesas de transporte de la máquina lijadora, para obtener una superficie lisa, libre de asperezas y calibradas
	Clasificado PT	En esta etapa, se colocan las láminas cortadas en las mesas de transporte de la máquina lijadora, para obtener una superficie lisa, libre de asperezas y calibradas

****Proceso que será intervenido con las mejoras propuestas.**

Tabla 05. Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo				Monto de inversión	
“Mejoras tecnológicas”, que están relacionadas al proceso de laminación y cortado. Las mejoras serán las siguientes: - Línea de laminado de 8' - Línea automática de laminado de 4' - Encoladora de 8' - Encoladora neumática de 8' - Línea de Masillado - Alimentador y recibidor de lijadora 1 - Alimentador y Recibidor de Lijadora 2 - Alimentador y recibidor de secadero - Apilador de láminas - Maquina encintadora - Mesa ascensora - Ensambladora en "L" - Descortezadora				\$ 982069.62	
Justificación				Plazo de ejecución	Vida útil
MEJORA TECNOLÓGICA: se realizará mejoras tecnológicas de la Línea de Laminación y cortado, en las cuales no se prevé impactos ambientales significativos y prevé el reemplazo de 3 máquinas existentes, y la implementación de maquinaria a energía eléctrica, descrito en la tabla 5A.				45 días	10 años
Ubicación del proyecto				Nombre de la consultora	
El proyecto se realizará dentro del área productiva de la empresa TRIPLAY MARTÍN S.A.				Eco-Mapping S.A.C. (empresa consultora autorizada para realizar estudios en el sector industria, con número de registro 148) RESOLUCION DIRECTORAL N° 0082-2025-PRODUCE/DGAAMI	

Área del proyecto	Maquinas	Cantidad	Vida útil	Área (m²)	Coordenada UTM (WGS84-19S)	
					Este	Norte
	Línea de laminado de 8'	1	10	28	694897.7	9589196.6
	Línea automática de laminado de 4'	1	10	450	----	----
	Encoladora de 8'	2	10	40	694886.9	9589267.6
					694890.5	9589272.1
	Encoladora neumática de 8'	2	10	40	694888.1	9589271.5
					694897.7	9589274.6
	Línea de Masillado	2	10	240	694953.5	9589266.4
	Alimentador y recibidor de lijadora 1	2	10	80	694965.9	9589253.6
					694977.7	9589246.3
	Alimentador y Recibidor de Lijadora 2				694881.3	9589203.5
					694881.53	9589208.8
	Alimentador y recibidor de secadero	3	10	450	694894.8	9589214.1
					694892.4	9589203.6
	Apilador de láminas	2	10	108	694903.7	9589202.9
					694906.6	9589193.0
	Maquina encintadora	1	10	10	694901.0	9589197.7
	Mesa ascensora	10	10	30	694669.0	9589487.0
	Ensambladora en "L"	1	10	140	694975.1	9589293.9
Descortezadora	1	10	340	----	----	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 5A. Descripción de las mejoras propuestas

Nombre	Equipos a implementar			Objetivo de la implementación	Descripción de funcionamiento	Descripción de Mantenimiento
	Cantidad	Fuente de energía	Capacidad			
Línea de laminado de 8'	1	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	60,120 kw	Reemplazo	* Descortezado y laminado de madera rolliza de hasta 19' de diámetro x 8' de largo	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Línea automática de laminado de 4'	1	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	140,760 kw	Optimización	* Descortezado y laminado de madera rolliza de hasta 19' de diámetro x 4' de largo	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Encoladora de 8'	2	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	37,296 kw	Reemplazo	* Aplicación de pegamento adhesivo (cola), en láminas para tablero contraplacado.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Encoladora neumática de 8'	2	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	23,760 kw	Reemplazo	* Aplicación de pegamento adhesivo (cola), en láminas para tablero contraplacado.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Línea de Masillado	2	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	12,960 kw	Optimización	* Aplicación de recubrimiento para acabado de tablero contraplacado.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Alimentador y receptor de lijadora 1	2	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	23,760 kw	Optimización	* Abastecimiento de tableros para lijado y receptor de los mismos acabados.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Alimentador y Receptor de Lijadora 2	3	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	285,120 kw	Optimización	* Abastecimiento de láminas húmedas para secado y receptor de los mismos deshidratados.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Alimentador y receptor de secadero	2	Por definir	224,640 kw	Optimización	* Recepción y apilamiento de láminas provenientes del torno laminador.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Apilador de láminas	1	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	1,296 kw	Optimización	* Ensamblador de láminas mediante cinta masking tape.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Maquina encintadora	10	Por definir	216,000 kw	Optimización	* Abastecedor de láminas.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Mesa ascensora	1	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	32,832 kw	Optimización	* Ensamblador de láminas mediante pegado en zigzag.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.
Ensambladora en "L"	1	Por definir	69,912 kw	Optimización	* Pelador de troza o madera rollizada hasta 50" x 9 mt.	* Limpieza, lubricación, mantenimiento preventivo.

Nota: Mediante el Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado declaró que todos los equipos funcionarían a electricidad, conectada directamente de la sub estación 1, del administrado.

Tabla 5B. Cronograma de actividades etapa de construcción y personal requerido

Equipos y Maquinarias	Actividad	Cronograma	Personal para la construcción y horario
Línea de laminado de 8'	Ubicación y anclaje de la maquina	5 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Línea automática de laminado de 4'	Ubicación y anclaje de la maquina	15 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Encoladora de 8'	Ubicación y anclaje de la maquina	2 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Encoladora neumática de 8'	Ubicación y anclaje de la maquina	2 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Línea de Masillado	Ubicación y anclaje de la maquina	8 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Alimentador y receptor de lijadora 1	Ubicación y anclaje de la maquina	6 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Alimentador y Receptor de Lijadora 2			
Alimentador y receptor de secadero	Ubicación y anclaje de la maquina	23 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Apilador de láminas	Ubicación y anclaje de la maquina	15 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Maquina encintadora	Ubicación y anclaje de la maquina	8 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Mesa ascensora	Ubicación y anclaje de la maquina	3 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Ensambladora en "L"	Ubicación y anclaje de la maquina	15 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)
Descortezadora	Ubicación y anclaje de la maquina	45 días	Personal de Mantenimiento (propio de la empresa)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 06. Etapas del proyecto

Etapas	Actividades
Implementación	Habilitación: Desinstalación y desmontaje de máquinas: La desinstalación y/o desmontaje de máquinas y accesorios que se desinstalarán en la Línea de Laminado y cortado.
Operación y mantenimiento	La mejora tecnológica responde a la optimización del proceso de laminado, con el reemplazo de equipos por desgaste y la inclusión de equipos nuevos y modernos, los cuales operan a energía eléctrica.

Recursos, materia prima, maquinaria y equipos

Tabla 7. Cantidad de trabajadores y horario laboral

Etapa de Implementación	
Personal propio del área de mantenimiento de la empresa	
Etapa de Operación y mantenimiento	
Equipos a implementar	Personal para la operatividad
Línea de laminado de 8'	4
Línea automática de laminado de 4'	4
Encoladora de 8'	3
Encoladora neumática de 8'	3
Línea de Masillado	4
Alimentador y recibidor de lijadora 1	1
Alimentador y Recibidor de Lijadora 2	2
Alimentador y recibidor de secadero	1
Apilador de láminas	no aplica
Maquina encintadora	1
Mesa ascensora	1
Ensambladora en "L"	4

Tabla 8. Requerimiento de servicios

Etapa de Construcción				
Recursos	N°	Agua	Energía	Combustible
	1	No se requiere	864 kw/mes provisto por Electro oriente	No se requiere
Etapa de operación				
Recursos	Recurso Agua			
	Uso	Consumo Actual de la planta (DAA) m³/mes	ITS m³/mes	Consumo actual + ITS m³/mes
	Industrial	20	No requiere	Sin variación
	Doméstico	20	No requiere	Sin variación
	Recurso Energía			
	Proyecto	Consumo Actual de la planta - DAA (Kw-h/mes)	ITS (Kw-h/mes)	Consumo actual + ITS (Kw-h/mes)
		1170.067	1 128.454	Sin variación
	Combustible			
	Tipo de combustible	Consumo Actual (gal/ mes)	ITS (gal/ mes)	Consumo actual + ITS (gal/ mes)
	Petróleo y gasolina	194,015.19	No se requiere	--

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 9. Materia prima e insumos

Etapas de construcción				
Materia prima e insumos				
Los materiales a utilizar en la Etapa de Implementación serán los siguientes:				
Componentes	Materia Prima Consumo mensual aproximado		Insumos químicos Consumo mensual aproximado	
	Materia prima	Cantidad mensual (TN)	Insumos químicos	Cantidad mensual (TN)
Línea de laminado de 8'	-	No aplica	- Aceite hidráulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	10gl / 0.005 tn
Línea automática de laminado de 4'	-	No aplica	- Aceite hidráulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	05gl / 0.005 tn
Encoladora de 8'	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
	-	No aplica		
Encoladora neumática de 8'	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
	-	No aplica		
Línea de Masillado	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
Alimentador y receptor de lijadora 1	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
Alimentador y Receptor de Lijadora 2	-	No aplica		
Alimentador y receptor de secadero	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
	-	No aplica		
	-	No aplica		
Apilador de láminas	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.005 tn
Maquina encintadora	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.001 tn
Mesa ascensora	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.005 tn
Ensambladora en "L"	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
Descortezadora	-	No aplica	- Aceite hidráulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	10gl / 0.005 tn

Etapas de Operación y mantenimiento
Materia prima e insumos

Los insumos a utilizar en la Etapa de operación serán los siguientes:

Componentes	Materia Prima Consumo mensual aproximado		Insumos químicos Consumo mensual aproximado	
	Materia prima	Cantidad mensual (TN)	Insumos químicos	Cantidad mensual (TN)
Línea de laminado de 8'	-	No aplica	- Aceite hidráulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	10gl / 0.005 tn
Línea automática de laminado de 4'	-	No aplica	- Aceite hidráulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	05gl / 0.005 tn
Encoladora de 8'	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
	-	No aplica		
Encoladora neumática de 8'	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
	-	No aplica		
Línea de Masillado	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
Alimentador y receptor de lijadora 1	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
Alimentador y Receptor de Lijadora 2	-	No aplica		
Alimentador y receptor de secadero	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
	-	No aplica		
	-	No aplica		
Apilador de láminas	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.005 tn
Maquina encintadora	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.001 tn
Mesa ascensora	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.005 tn
Ensambladora en "L"	-	No aplica	- Grasa EP2 multiuso	0.010 tn
Descortezadora	-	No aplica	- Aceite hidráulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	10gl / 0.005 tn

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Etapas	Actual			Proyectado (mensual)		
	Insumos/Materiales/Equipos	Cantidad	UM	Insumos proyectados	Cantidad	UM
	Resina E1 (Sustituto de Resina Akzonobel)	94,500.00	kg	Resina E1	94,500.00	kg
	Resina akzonobel 230 (Sustituto de Resina E1)	141,750.00	kg	Resina akzonobel 230	141,750.00	kg
	Harina 17529 ALICORP	75,600.00	kg	Harina 17529 ALICORP	75,600.00	kg
	Catalizador Ingepol (sustituto del Cat. Akzonobel)	1,512.00	kg	Catalizador Ingepol	1,512.00	kg
	Catalizador Akzonobel (sustituto del Cat. Ingepol)	1,512.00	kg	Catalizador Akzonobel	1,512.00	kg
	Preservante	945.00	kg	Preservante	945.00	kg
	Hilo ensambladora	480.00	kg	Hilo ensambladora	480.00	kg
	Cuchilla laminador (2700x180x16)	1.00	Unid	Cuchilla laminador (2700x180x16)	1.00	Unid
	Cuchilla de cortador (2700x140x12.7)	1.00	Unid	Cuchilla de cortador (2700x140x12.7)	1.00	Unid
Operación	Aceite hidraulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	14.00	gal	Aceite hidraulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	14.00	gal
	Grasa EP2 multiuso	27.00	kg	Grasa EP2 multiuso	27.00	kg
	Cinta masking tape (3/4) x 40 yd	120.00	unid	Cinta de papel	120.00	unid
	Masilla	6,000.00	kg	Masilla	6,000.00	kg

Insumos para el mantenimiento

Maquina	Insumos químicos (consumo mensual)	Cantidad	UM	Característica de peligrosidad	Variaciones
Peelin machine 8ft (laminado y cortado)	Aceite hidraulico SAE 10 / Grasa EP2 multiusos	0.50	L	Inflamabilidad: 1. Salud: 0. Reactividad: 0	-
	Grasa EP2 multiuso	1.00	Kg	Inflamabilidad: 1. Salud: 0. Reactividad: 0	-

Coordenadas de ubicación del almacén de insumos químicos

Almacén de insumos químicos	Coordenadas UTM WGS84	
	Este	Norte
	0694664	9589506
	Los insumos químicos se encuentran sobre parihuelas, en una zona cerrada, techada, el área cuenta con señalización y extintores.	

Para el almacenamiento de insumos se realiza en un área (Almacén, área aprobada en el IGA), que cumple con las siguientes características de control.

- Almacenamiento sobre bandejas antiderrames de insumos (que se encuentren abiertos por uso).
- Suelo recubierto con pintura epóxica para su impermeabilización.
- Señalización de riesgos.
- Kit antiderrame para atención ante un derrame.
- Hojas de seguridad (MSDS) de cada sustancia

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 10. Máquinas y equipos

Etapa de construcción					
Maquinarias y Equipos	- Taladro Percutor de 750 w/h (3 unidades)				
	Etapa de Operación y mantenimiento				
Maquinarias y Equipos	Equipos a implementar				Objetivo de la implementación
	Nombre	Cantidad	Fuente de energía	Capacidad	
	Línea de laminado de 8'	1	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	60,120 kw	
	Línea automática de laminado de 4'	1	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	140,760 kw	
	Encoladora de 8'	2	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	37,296 kw	
	Encoladora neumática de 8'	2	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	23,760 kw	
	Línea de Masillado	2	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	12,960 kw	
	Alimentador y recibidor de lijadora 1	2	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	23,760 kw	
	Alimentador y Recibidor de Lijadora 2	3	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	285,120 kw	
	Alimentador y recibidor de secadero	2	Por definir	224,640 kw	
	Apilador de láminas	1	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	1,296 kw	
	Maquina encintadora	10	Por definir	216,000 kw	
	Mesa ascensora	1	Fuente directa proveniente de la sub estación 1	32,832 kw	
	Ensambladora en "L"	1	Por definir	69,912 kw	

Nota: No va a haber modificación, ya que la incorporación de máquinas es considerada complementos (maquinas accesorias) para las maquinas actuales y éstas no generan material particulado alguno, por tanto, los controles actuales de material particulado son suficientes. Se debe precisar que en el área de acabado se encuentran los equipos de Escuadrado y Lijado, estos equipos cuentan con un sistema implementado de extracción de polvillo hacia una compresora, el sistema de extracción cuenta con 5 filtros, y los resultados de monitoreo ambiental en calidad de aire, y emisiones no exceden los valores referenciales de la normativa de comparación. En esta área se lleva a cabo el control de los polvillo generados mediante monitoreos ocupacionales y el uso de EPPs.

Producción y capacidad instalada

Tabla 11. Producción y capacidad máxima instalada

	1era Actualización del PMA de la DAA	2DA Actualización del PMA de la DAA
	Volumen	Volumen
	Triplay	Triplay
Total, anual	45400 m ³	34953.79 m ³

Nota: Datos obtenidos de la Actualización del PMA del DAP.

Nota 2: La mejora tecnológica está orientada a la obtención del producto final de calidad, así como la estandarización del mismo, se mejorará el acabado de los tableros, por lo cual no se prevé el incremento de producción o capacidad productiva, siendo la finalidad reducir el tiempo de producción por la optimización de los procesos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 12. Descargas al ambiente

Etapa de Construcción	
Tipo descarga	Fuente de generación
Ruido Ambiental	- El ruido se generará debido a las actividades de instalación de equipos, el que se realizará con un taladro, puntual y se prevé ruidos mínimos.
Generación de RR. SS	Las actividades de construcción, comprenden acciones que generarán residuos sólidos no peligrosos. - <u>Residuos no peligrosos</u> : residuos de lubricantes multiusos,
Etapa de Operación	
Tipo descarga	Fuente de generación
Ruido Ambiental	- No se generarán ruidos que afecten fuera de los linderos de la zona del proyecto. Al respecto, se señala que, los equipos a instalar son de tecnologías modernas, y que sus niveles de ruido a generar estarán por debajo de los estándares de las normativas establecidas - Vibración por funcionamiento de la Cizalla, dentro de los linderos de la planta industrial.
Emissiones y Material particulado	Durante el proceso de operación no se generará emisiones atmosféricas. Considerando que los equipos funcionan en base a energía eléctrica.
Generación de residuos sólidos	- <u>Residuos peligrosos</u> : Los residuos peligrosos que se pueden generar serían propios del mantenimiento de los equipos y/o maquinarias. - <u>Residuos no peligrosos</u> : Dentro de los residuos no peligrosos, se tendría cartón, plástico, entre otros.

Tabla 13. Residuos Sólidos

Descripción	Etapa	Fuente	Peligrosidad de los residuos sólidos peligrosos generados en construcción y de operación.	Características de Peligrosidad					Cantidad	Unidad mensural	Valorización	Disposición final
				Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Toxico				
Residuos peligrosos	Construcción/Instalación	Actividades constructivas	Grasa EP2 multiusos	x					10	Kg		Relleno de seguridad
			lubricantes SAE 10	x					5	gal		
	Operación	Actividades operativas	Grasa EP2 multiusos	x					10	kg		
			lubricantes SAE 10	x					5	gal		
			Fluorescentes					X	0.04	Tn		
			Trapos y waipes con grasa	x					10	kg		
			Latas de Pintura	x					10	Unidad		
			Envases de Aceites, Lubricantes y Combustible	x					0.16	Tn		
			Baterías	---	---	---	---	x	0.35	Tn		
			Sólidos Contaminados con Hidrocarburos	---	---	---	---	x	0.48	Tn		
			Residuos Biomédicos	---	---	---	---	x	0.01	Tn		
			Cola congelada	---	---	---	---	x	0.24	Tn		
			Aceite Térmico	---	---	---	---	x	0.22	Tn		
			Aserrín	---	---	---	---	---	0.40	Tn		
			Cortezas	---	---	---	---	---	0.40	Tn		

Área de Influencia Ambiental

Se mantendrá la delimitación del Área de Influencia Ambiental establecida en el Informe N.º 00000007-2024-PRODUCE/DEAM-jbardalez, el cual sustentó la aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (ADAP), mediante la Resolución Directoral N.º 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI (05.02.249).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Tabla 14. Monitoreos Ambientales: año 2023 y 2024

COMPONENTE AMBIENTAL	Estaciones de Monitoreo	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación? *		Observaciones
				SI	NO	
Calidad de aire	CA-01 CA-02	PM10, CO, SO2, NO2	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	X		No supero los ECA para aire.
Ruido Ambiental	RA-01 RA-02 RA-03 RA-04 RA-05 RA-06 RA-07 RA-08	LAeqt	Decreto Supremo N 085-2003-PCM	X		Diurno y nocturno Se excedió en 3 puntos, indicando el titular que se debe a la influencia del tránsito vehicular de la Av. La Marina.
Emisiones Atmosféricas (Horno de secado local 1 y Horno de candado local 1)	EG-01 Chimenea del caldero Bremer	NOX*, SO2* CO**	*IFC/BM Guía sobre el medio ambiente, salud y seguridad – Fundiciones (2007) **Imp Venezuela Decreto 538	X		De los resultados de los monitoreos realizados en el periodo de evaluación, las concentraciones encontradas se encuentran por debajo de los LMP de las Normas de Comparación.

Fuente: Anexo 5 (folio 173) del Registro N° 00003004-2025-2 – Levantamiento de observaciones

Participación Ciudadana

Tabla 15. Mecanismos de Participación Ciudadana

El titular implementó los Mecanismos de Participación Ciudadana conforme al Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modificó en parte el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.			
Actividad	Medios de verificación	Fecha de implementación	Principales resultados
Buzón de sugerencias			
Instalación del buzón de sugerencias: Colocación de dispositivo físico (buzón de sugerencias) en lugares de fácil acceso al público, durante 10 días hábiles.	Instalación del buzón de sugerencia: - Mediante el folio 9 del registro N° 00003004-2025-1 (30.01.25),	13.01.25	cumple
	Apertura del buzón de sugerencia: - No adjuntado	29.01.25	
Publicación del aviso en diario: Publicación de aviso en diario de circulación local, sobre la colocación del buzón de sugerencias físico. El contenido mínimo se indica en el Anexo I RPC.	Publicación del aviso en diario: - En el folio 39 del Registro N° 00003004-2025, se presentan imágenes del anuncio publicado en el diario “La Región”, de fecha 10.01.25. A continuación, se hace un comparativo del contenido mínimo: - Como se puede observar la publicación que se realizó en el diario “La Región” sobre el aviso de participación ciudadana, cumple con el contenido mínimo señalado en el Anexo I del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.	10.01.25	cumple

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cartel con vista a la vía pública: Cartel o anuncio con vista a la vía pública, con contenido mínimo, según Anexo I RPC. Las dimensiones son de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28.- Buzón de sugerencias, ítem “28.3 Las dimensiones y características del cartel o anuncio indicado en el numeral precedente, deben cumplir con las disposiciones indicadas en el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14 del presente Reglamento”	Cartel con vista a la vía pública: - Mediante los folios 6 y 7 del registro N° 00003004-2025-1 (30.01.25), se evidencia el cartel colocado. - Mediante el folio 8 del Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado presentó el sustento de las dimensiones del cartel implementado (2.97m por 1.96 m)	13.01.25 AL 29.01.25	Cumple
Retiro del buzón de sugerencias: Acta o documento que acredite participación del Notario Público, Juez de Paz, autoridad local o representante de la comunidad en el retiro, revisión y sellado del buzón. Debe indicar la cantidad de observaciones, comentarios y/o aportes recibidos.	Retiro del buzón de sugerencias: - En la página 16 del Registro N° 0003004-2025-1 (30.01.25), el administrado presentó el Acta notarial de constatación de Buzón de sugerencias, en la que se indica que no se encontró sugerencias u observaciones.	--	Cumple
Publicación el Portal de Produce	https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7502020/6381500-portal-002-2025-participacion-ciudadana.pdf?v=1737075756	Publicación del 15.01.25 al 24.01.25	

Evaluación del Impacto y Medidas de Manejo

Tabla 16. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz Causa - Efecto	Matriz de Importancia - Conesa

Tabla 17. Impactos ambientales y medidas de manejo ambiental propuestas

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
Etapas de Construcción			
Impacto a la calidad del suelo	- Durante la implementación de la línea o proyecto, se generarán residuos de materiales de repuestos, propios de las máquinas, de mantenimiento, entre otros. Estos no afectaran directamente por que no cuentan con áreas expuestas.	Irrelevante (-17)	- Manejo de residuos según Plan de Minimización y manejo de residuos sólidos,
Impacto a la calidad ambiental por generación de ruido	- Durante la etapa de construcción y operación, se generarán ruidos que solo será percibido para el personal que labora dentro de planta, para la parte externa es prácticamente nula.	Irrelevante	- No se requiere, por la corta duración de los trabajos de instalaciones y montaje.
Etapas de Operación			
Impacto a la calidad del suelo	- La principal fuente de generación de residuos sólidos se da por residuos como plástico, cartón, plásticos, restos de materia prima, generados en las distintas etapas del proceso	Irrelevante (-17)	- Manejo de acuerdo al Plan de Minimización y manejo de residuos sólidos,
Impacto a la calidad del aire	- En cuanto a los impactos asociados a la calidad del aire, principalmente estos están asociados a las actividades productivas; los cuales se encuentran asociados al flujo vehicular que operan durante el proceso. Lo cual es mínimo teniendo en cuenta que los vehículos cuentan con la revisión técnica. Es importante señalar teniendo en cuenta los monitoreos realizados la concentración de partículas y gases es baja. Se ha calificado este impacto como Irrelevante	Irrelevante (-19)	- Mantenimiento de equipos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
Impacto a la calidad ambiental por generación de ruido	- En cuanto al incremento de los niveles de ruido, durante la Etapa operación y mantenimiento se prevé una leve generación de ruido, aunque la zona es de tipo industrial. Se prevé que el ruido a generarse se mantenga dentro de los estándares vigentes.	Irrelevante	- Mantenimiento de equipos.

Tabla 18. Planes y Programas específicos

Planes específicos	Contenido básico
Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos	La empresa mantendrá el Plan de Minimización de acuerdo a lo presentado en la Actualización del PMA del DAP.
Plan de contingencia	La empresa aplicará el Plan de contingencia de la Actualización del PMA del DAP.
Plan de cierre (conceptual)	La empresa aplicará los procedimientos del Plan de cierre conceptual, declarado en la Actualización del PMA del DAP.

EVALUACIÓN DEAM:

De la evaluación realizada se precisa que la metodología empleada por la empresa **TRIPLAY MARIN S.A.C.**, para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en su planta industrial (metodología Matriz de Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto previsto en el presente ITS. Cabe señalar que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, *“los titulares pueden emplear metodología o metodologías de evaluación de impactos ambientales aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas en la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a su proyecto de inversión o actividad en curso”*.

De la evaluación de los impactos ambientales negativos del proyecto: “Mejoras tecnológicas”, se tiene que las actividades a ejecutar en la **Etapas de Construcción**, serán temporales, a realizarse dentro del predio industrial, y las descargas ambientales serán mitigadas o controladas, por lo cual la calificación en esta etapa, para los impactos ambientales, es de “irrelevantes” siendo la calificación más baja, equivalentes a impactos no significativos

Al respecto de la **Etapas de Operación**, es preciso indicar que el proyecto responde a la necesidad de optimizar el proceso de laminado, la cual actualmente se realiza con herramientas manuales para el trozado, con el proyecto se busca automatizar dicha línea productiva, para lo cual se reemplazará e implementará equipos, estas modificaciones de acuerdo a lo declarado por el administrado no conllevan a modificaciones o ampliaciones en la capacidad productiva, o en los insumos empleados actualmente, ni requieren recursos o servicios de manera significativa ni moderada.

Por lo expuesto, se tiene que los impactos ambientales identificados y evaluados en Etapa de Operación, en el marco de las atribuciones de evaluación del impacto ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

conferidas en los literales a y b del artículo 8³ del Reglamento de la Ley del SEIA, determinándose que los impactos ambientales producidos por el proyecto “*Mejoras tecnológicas*” son categorizados como no significativos, los cuales permiten determinar que se encuentran dentro del supuesto de mejoras tecnológicas, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48° del RGA, teniéndose por conforme la propuesta de ITS.

En cuanto a las medidas de manejo ambiental, durante la Etapas de Construcción e implementación del ITS, el administrado ha propuesto que los equipos y maquinarias a emplear en esta etapa, deban contar con mantenimientos y/o certificados de operatividad de equipos y/o maquinarias.

Respecto del Plan de Manejo Ambiental en Etapa de Operación, dado que el administrado ha considerado continuar con las medidas de carácter permanente establecidas en la aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), mediante la Resolución Directoral N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI, dado que el proyecto versa sobre en la implementación y reemplazo de equipos, y una de las medidas establecidas en la referida Actualización del PMA del IGA, es ejecutar el Plan de Mantenimiento Anual de la maquinaria y equipos, se deberá incluir a los equipos a implementar en dicho plan de mantenimiento y ejecutarlo, de acuerdo a la programación interna del administrado, y se deberá evidenciar la ejecución de dicho programa.

Cabe precisar que el administrado deberá dar cumplimiento a la normativa en materia de residuos sólidos, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y posteriores modificaciones, así como en el Literal j), del artículo 13° del RGA, respectivamente; siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales⁴, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora⁵ y cuya obligatoriedad de su cumplimiento, no está supeditada a la aprobación de la presente Actualización.

Programa de Monitoreo Ambiental

Etapas de Construcción: Debido a la temporalidad de las actividades a realizar, y que los resultados no serían representativos al respecto de los procesos llevados a cabo en la Planta de fabricación de triplay; no se requerirá realizar un monitoreo ambiental en esta etapa.

³ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

⁴ *Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM*

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socioambientales.

(...)

⁵ *Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE*

Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno

73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias.

(...)

Etapas de Operación:

Al respecto, dado que el proyecto no prevé la modificación de las líneas productivas actuales, y los equipos a reemplazar e implementar operan a energía eléctrica, se estima por conveniente que el administrado continúe con la ejecución del Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI (05.02.24).

4. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL ITS

Proyecto: MEJORAS TECNOLÓGICAS				
N°	Base legal	Supuesto de exigibilidad de IGA	Descripción	Resultado del análisis
1	Numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, modificado por D.S. N° 012-2024-PRODUCE	Modificaciones de componentes o cambios que tienen impactos ambientales potenciales no significativos	El proyecto no prevé la modificación de componentes o líneas productivas.	No cumple
2		Hacer ampliaciones que tienen impactos ambientales potenciales no significativos	El proyecto no prevé la ampliación de líneas productivas o capacidad productiva.	No cumple
3		Hacer mejoras tecnológicas en las operaciones	El proyecto realizará mejoras tecnológicas, ya que hará mejoras en los equipos, implementando nuevos equipos en reemplazo de los actuales y adicionando equipos para la automatización de la línea de laminado.	Si cumple

5. OPNIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta las características del proyecto denominado “Mejoras Tecnológicas”, previsto de implementarse en la Planta de producción de triplay, propuesto por la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**, no se han identificado componentes que por su peculiaridad generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector, por lo que no se solicitó opinión técnica a otras entidades.

6. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante Adjunto 00003004-2025-2 (17.02.25), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Oficio N° 0000656-2025-PRODUCE/DGAAMI (31.01.25), sustentadas en el Informe N° 00000014-2025-PRODUCE/DEAM-keche (31.01.25), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N.º 1 del presente Informe.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Mejoras Tecnológicas”, previsto de implementarse en la Planta de producción de triplay, ubicada en la Av. La Marina Km.3, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de titularidad de la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**, se ha determinado que se encuentra dentro de los supuestos de “Mejora tecnológica”, sobre los que no se prevé



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la generación de impactos ambientales significativos, previstos en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA.

- 7.2. De la evaluación realizada al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “Mejoras Tecnológicas”, propuesto por la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 7.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**, se encuentra obligada a dar cumplimiento a las medidas ambientales en Etapa de Construcción, descritas en el Anexo 2 del presente Informe. Al respecto de la Etapa de Operación y mantenimiento, deberá continuar con la ejecución de las medidas ambientales de carácter permanente, establecidas en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Diagnostico Ambiental Preliminar (DAP), aprobada mediante la Resolución Directoral N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI (05.02.24)
- 7.4. El administrado deberá dar continuidad al Programa de Monitoreo Ambiental, establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Diagnostico Ambiental Preliminar (DAP), aprobada mediante la Resolución Directoral N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI (05.02.24).
- 7.5. La empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del RGA, en tanto le sean aplicables a su actividad productiva.
- 7.6. La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes, ni a los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**, en los que ésta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- 7.7. Se recomienda remitir el presente Informe a la empresa **TRIPLAY MARTIN S.A.C.**, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo a sus competencias.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Es cuanto tenemos que informar a usted.

ECHE GUERRA, KARINA MARGOT
EVALUADORA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

FERNANDEZ ESTELA, AMARILDO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

VILCA CRUCES, JOVANNA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Dirección hace suyo el presente Informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ECHE GUERRA
Karina Margot FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/03/10 10:04:18-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ESTELA Amarildo
FIR 18684599 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/03/2025 10:38:42-0500



Firmado digitalmente por VILCA CRUCES Jovanna FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/03/10 11:07:26-0500



Firmado digitalmente por ALCA
AYAQUE Richard FAU 20504794637
hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/03/10 11:47:57-0500



Anexo: Evaluación de las Subsanaciones a las observaciones identificadas al ITS del Proyecto “Mejoras Tecnológicas”, en la Planta de producción de triplay

Nº	Observaciones	Evaluación de la subsanación	Estado
1	a) Se deberá presentar una breve descripción de las áreas (líneas productivas y procesos) donde se instalarán los nuevos componentes, dicha descripción debe detallar el estado actual del área. Cabe indicar que, en caso exista algún componente o maquinaria en las áreas donde se pretende instalar los nuevos componentes, se deberán identificar y describir cómo será el retiro de los mismos detallando su destino final. Finalmente, de ser el caso, las actividades de retiro deben ser consideradas en la identificación y evaluación de impactos ambientales y proponer medidas de manejo ambiental. b) Precisar el estimado del monto de inversión que se realizará para la implementación del proyecto de mejora tecnológica. c) Al respecto de la fuente de energía con la que se abastecerá los equipos a implementar, indicar al respecto de el Alimentador y recibidor de secadero, Maquina encintadora, y Ensambladora en “L”, los cuales se indica que se encuentra “por definir”, que tipo de energía se prevé emplear. d) Remitir un balance de materiales e insumos con respecto al uso actual y proyectado con la implementación del proyecto. e) Al respecto de la justificación indica lo siguiente:” La mejora tecnológica es en el proceso de laminación y cortado, así como encoladora es debido a la mejor eficiencia de estas máquinas para realizar la operación indicada, considerando que las maquinas a instalar tienen una mejor optimización en cuanto a productividad lo que conlleva a que la Planta tenga un mejor rendimiento y eficiencia a nivel global”. Al respecto, indicar si debido al proyecto se prevé un incremento de la producción actual o la capacidad productiva, presentar un cuadro comparativo de la producción actual y la producción proyectada con la implementación del proyecto e indicar su variación porcentual (%), indicando en que supuesto del Artículo 48 del D.S. n° 017-2015-PRODUCE, se encuentra el proyecto a implementar, sustentando la misma.	Mediante el Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado remitió la siguiente información: a. Mediante la tabla I-1, remitió la lista de componentes donde se instalarán los equipos nuevos, y manejo de equipos a desinstalar. b. El monto estimado del proyecto es de \$ 982069.62 c. Los equipos serán abastecidos por energía eléctrica. d. Se remitió el Balance de materiales mediante la tabla I-3. e. La mejora tecnológica está orientado a la obtención del producto final de calidad, así como la estandarización del mismo. Llegando a mejorar considerablemente el acabado de los tableros y que estas sean muy competitivas en el mercado global. Se prevé que el proyecto de mejora tecnológica no incrementará la producción actual o la capacidad productiva puesto que se mantendrá la meta de producción establecida, siendo la finalidad principal la de reducir el tiempo de producción de los mismos, mediante la optimización de los subprocesos involucrados. f. No va haber modificación, ya que la incorporación de máquinas es considerada complementos (maquinas accesorias) para las maquinas actuales y estas no generan material particulado alguno, por tanto, los controles actuales de material particulado son suficientes. Se debe precisar que en el área de acabado se encuentran los equipos de Escuadrado y Lijado, estos equipos cuentan con un sistema implementado de extracción de polvillo	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Observaciones	Evaluación de la subsanación	Estado																																																																																																																									
	f) Precisar si los controles actuales para el control del material particulado se prevén suficiente, y si sufrirá modificaciones respecto a la implementación del proyecto, describir los sistemas de tratamiento actuales y de corresponder previstos a implementar.	hacia una compresora, el sistema de extracción cuenta con 5 filtros.																																																																																																																										
2	Respecto al alcance del proyecto, precisar en lo referente a consumo estimado de insumos químicos (cantidades al mes), e indicar las características de peligrosidad de los mismos, y precisar al respecto de los insumos químicos usados actualmente en el subproceso de LAMINADO Y CORTADO, cuál o cuáles serán las variaciones en cantidades, y peligrosidad, con respecto a la implementación del proyecto. Considerar el siguiente cuadro: <table><tr><th rowspan="2">Materia Prima / Insumos</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th rowspan="2">Unidad (Kg/mes-m3/mes-l/mes - otros)</th><th colspan="6">Peligrosidad (%)</th><th colspan="2">¿Constituye algún material residual?</th><th rowspan="2">Comentario (se incrementó / se mantiene / se redujo / ya no se usa)</th></tr><tr><th>No peligroso</th><th>Inflamable</th><th>Reactivo</th><th>Corrosivo</th><th>Explosivo</th><th>Tóxico</th><th>Otros (especificar)</th><th>No Aplica</th><th>Merma</th><th>Material de descarte</th><th>Otros (especificar)</th></tr><tr><td colspan="14">Etapa de mantenimiento y operación</td></tr><tr><td></td><td>Sin ITS</td><td>Con ITS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Materia Prima / Insumos	Cantidad	Unidad (Kg/mes-m3/mes-l/mes - otros)	Peligrosidad (%)						¿Constituye algún material residual?		Comentario (se incrementó / se mantiene / se redujo / ya no se usa)	No peligroso	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)	No Aplica	Merma	Material de descarte	Otros (especificar)	Etapa de mantenimiento y operación															Sin ITS	Con ITS																																																																																		Mediante el Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado remitió la tabla I-4 conteniendo el listado de insumos químicos, y se evidencia que no habrá incremento a lo actual.	Absuelta
Materia Prima / Insumos	Cantidad				Unidad (Kg/mes-m3/mes-l/mes - otros)	Peligrosidad (%)						¿Constituye algún material residual?		Comentario (se incrementó / se mantiene / se redujo / ya no se usa)																																																																																																														
		No peligroso	Inflamable	Reactivo		Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)	No Aplica	Merma	Material de descarte	Otros (especificar)																																																																																																															
Etapa de mantenimiento y operación																																																																																																																												
	Sin ITS	Con ITS																																																																																																																										



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Observaciones	Evaluación de la subsanación	Estado														
3	Con respecto a los almacenamientos de materiales peligrosos, el titular debe describir las características de la infraestructura de cada uno, su ubicación. Motivo por el cual, el titular debe completar la información requerida en el siguiente cuadro <table><tr><th rowspan="4">Materiales y/o insumos químicos almacenados</th><th colspan="2">Descripción de las condiciones de almacenamiento</th></tr><tr><th colspan="2">Etapa de construcción</th></tr><tr><th colspan="2">Etapa de operación</th></tr><tr><td>- <u>El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18L: E: / N:</u></td><td>- <u>El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18L: E: / N:</u></td></tr><tr><td rowspan="2">Almacén de Insumos químicos / materiales peligrosos</td><td>- <u>El titular debe describir las características de la infraestructura del almacén.</u></td><td>- <u>El titular debe describir las características de la infraestructura del almacén.</u></td></tr><tr><td>- <u>El titular debe describir qué medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacén para prevenir, controlar y mitigar derrames, volatilización, fugas y otros impactos ambientales que puedan originarse.</u></td><td>- <u>El titular debe describir qué medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacén para prevenir, controlar y mitigar derrames, volatilización, fugas y otros impactos ambientales que puedan originarse.</u></td></tr></table>	Materiales y/o insumos químicos almacenados	Descripción de las condiciones de almacenamiento		Etapa de construcción		Etapa de operación		- <u>El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18L: E: / N:</u>	- <u>El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18L: E: / N:</u>	Almacén de Insumos químicos / materiales peligrosos	- <u>El titular debe describir las características de la infraestructura del almacén.</u>	- <u>El titular debe describir las características de la infraestructura del almacén.</u>	- <u>El titular debe describir qué medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacén para prevenir, controlar y mitigar derrames, volatilización, fugas y otros impactos ambientales que puedan originarse.</u>	- <u>El titular debe describir qué medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacén para prevenir, controlar y mitigar derrames, volatilización, fugas y otros impactos ambientales que puedan originarse.</u>	Mediante el Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado remitió fotografías de las condiciones de almacenamiento de los insumos químicos, y las coordenadas UTM de ubicación del almacén de insumos, indicando que en ambas etapas estos se encontrarán sobre parihuelas, y en una zona cerrada, techada, con señalización y cuenta con extintores.	Absuelta
Materiales y/o insumos químicos almacenados	Descripción de las condiciones de almacenamiento																
	Etapa de construcción																
	Etapa de operación																
	- <u>El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18L: E: / N:</u>	- <u>El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18L: E: / N:</u>															
Almacén de Insumos químicos / materiales peligrosos	- <u>El titular debe describir las características de la infraestructura del almacén.</u>	- <u>El titular debe describir las características de la infraestructura del almacén.</u>															
	- <u>El titular debe describir qué medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacén para prevenir, controlar y mitigar derrames, volatilización, fugas y otros impactos ambientales que puedan originarse.</u>	- <u>El titular debe describir qué medidas de manejo ambiental tiene implementadas en el almacén para prevenir, controlar y mitigar derrames, volatilización, fugas y otros impactos ambientales que puedan originarse.</u>															
4	De la revisión efectuada a la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana, en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno conforme al Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modificó en parte el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE. a) El titular debe presentar la evidencia que se cumplieron con la publicación de los 10 días hábiles del cartel y las dimensiones del cartel según lo establecido en el D.S. N° 012-2024-PRODUCE que modificó el D.S. 014-2022-PRODUCE. (Acta, o Declaración Jurada).	Mediante el folio 8 del Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado remitió fotografías que sustentan el cumplimiento de las dimensiones establecidas para el cartel de participación ciudadana.	Absuelta														



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Observaciones	Evaluación de la subsanación	Estado																																																																								
5	a) El titular debe indicar la peligrosidad de los residuos sólidos peligrosos generados en la etapa de construcción y en la etapa de operación. El titular debe completar la información requerida en el siguiente cuadro: <table><tr><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Etapa</th><th rowspan="2">Fuente</th><th rowspan="2">Tipo de residuo</th><th colspan="6">Peligrosidad (*)</th><th rowspan="2">Cantidad generada</th><th rowspan="2">Unidad / Tiempo</th><th rowspan="2">Valorización</th><th rowspan="2">Disposición final</th></tr><tr><th>Inflamable</th><th>Reactivo</th><th>Corrosivo</th><th>Explosivo</th><th>Tóxico</th><th>Otros (especificar)</th></tr><tr><td rowspan="3">Residuos peligrosos</td><td>Construcción</td><td>Labores de construcción</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Operación</td><td rowspan="2">Labores en la etapa de operación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos</td><td colspan="6">El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM-WGS84</td><td colspan="4"></td></tr></table> b) El titular precisa que con el presente proyecto no se va a variar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, sin perjuicio de lo señalado por el titular, este debe presentar la versión vigente del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos. c) Precisar si se requiere la modificación del plan de contingencias, debido a la implementación del proyecto, de corresponder remitir el mismo en su versión vigente.	Descripción	Etapa	Fuente	Tipo de residuo	Peligrosidad (*)						Cantidad generada	Unidad / Tiempo	Valorización	Disposición final	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)	Residuos peligrosos	Construcción	Labores de construcción												Operación	Labores en la etapa de operación																							Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos				El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM-WGS84										a. Mediante el folio 9 del Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado remitió la tabla con la información solicitada al respecto de los residuos sólidos. b. Mediante el Anexo 1 del Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado remitió el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos. c. No se prevé cambios en el Plan de contingencias.	Absuelta
Descripción	Etapa					Fuente	Tipo de residuo	Peligrosidad (*)								Cantidad generada	Unidad / Tiempo	Valorización	Disposición final																																																								
		Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo			Tóxico	Otros (especificar)																																																																		
Residuos peligrosos	Construcción	Labores de construcción																																																																									
	Operación	Labores en la etapa de operación																																																																									
Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos				El titular debe precisar la ubicación en coordenadas UTM-WGS84																																																																							
6	a) Presentar el Plan de Manejo Ambiental, considerando la respuesta de todas las observaciones antes formuladas. De ser el caso, deberá considerar medidas de manejo específicas para la mitigación y/o control de los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación respectivamente. De ser el caso, indicar las medidas establecidas en su IGA aprobado que son aplicables a los componentes del	a. Mediante el Adjunto N° 00003004-2025-2 (17.02.25), el administrado remitió el plan de manejo ambiental, el cual no varía al respecto de lo declarado en la Actualización del PMA de su DAP. b. No requiere modificar dado que los equipos a implementar funcionarán a energía eléctrica,	Absuelta																																																																								



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Observaciones	Evaluación de la subsanación	Estado																																																																																													
	presente proyecto en su etapa operativa. Cabe señalar que el PMA deberá presentarse según el siguiente formato: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente Impactante</th> <th rowspan="2">Especificar medida de manejo ambiental a implantar</th> <th colspan="5">Cronograma*</th> <th rowspan="2">Tipo de medida (M, P o C) **</th> <th rowspan="2">Frecuencia ***</th> <th rowspan="2">Sistema de Seguimiento</th> <th rowspan="2">Costo Aprox. (S)</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="11">Medidas permanentes del IGA aprobado</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="11">Nuevas medidas a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera</td> </tr> <tr> <td colspan="11">Etapa de construcción y habilitación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="11">Etapa de operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> * P = Prevención, C = Control, M = Mitigación **Indicar la tipología de Frecuencia, los cuales pueden ser: Mensual, Bimensual, trimestral, semestral y anual. En el caso de considerar actividades que se ejecutan por Única vez, estas deberán precisarse en la descripción del plan de manejo. Asimismo, si la actividad considera implementación de medidas permanentes con frecuencias diarias, interdiarias, semanales; dicha frecuencia deberá precisarse en la descripción del plan de manejo, entre otros que la empresa crea pertinente. (1) Considerar también los gastos dentro de los costos operativos de la empresa. Respecto a las medidas ambientales propuestas por el titular, se tiene que, los siguientes tipos de medidas <u>no son consideradas como parte de la Propuesta de Manejo Ambiental, por no corresponder a acciones de adecuación ambiental:</u> - No se considerarán medidas de carácter ocupacional, toda vez que no se circunscriben a la evaluación del impacto ambiental, y su fiscalización corresponde a la autoridad administrativa de trabajo y promoción del empleo. - No se considerarán medidas referidas a la realización de monitoreos ambientales, toda vez que los monitoreos ambientales forman parte del Programa de monitoreo ambiental, cuya evaluación se realiza en forma posterior en el presente Informe. - No se tomarán en cuenta las medidas generales referidas al cumplimiento normativo, en tanto los mismos corresponden a mandatos de tipo general establecidos en la normativa vigente, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio por el titular. - También estas medidas tienen que estar en concordancia a los impactos ambientales y las descargas ambientales identificadas. b) Justificar técnicamente porque no se requiere modificar el Programa de Monitoreo aprobado en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental, considerando que se encuentra por definir la fuente de energía de tres (3) equipos. De corresponder presentar la propuesta de el Programa de Monitoreo Ambiental actualizado.	Fuente Impactante	Especificar medida de manejo ambiental a implantar	Cronograma*					Tipo de medida (M, P o C) **	Frecuencia ***	Sistema de Seguimiento	Costo Aprox. (S)						Medidas permanentes del IGA aprobado																						Nuevas medidas a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera											Etapa de construcción y habilitación																						Etapa de operación y mantenimiento																						dentro de la planta industrial, y no serán fuentes de emisiones fijas.	
Fuente Impactante	Especificar medida de manejo ambiental a implantar			Cronograma*									Tipo de medida (M, P o C) **	Frecuencia ***	Sistema de Seguimiento	Costo Aprox. (S)																																																																																
Medidas permanentes del IGA aprobado																																																																																																
Nuevas medidas a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera																																																																																																
Etapa de construcción y habilitación																																																																																																
Etapa de operación y mantenimiento																																																																																																



Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	Observaciones	Evaluación de la subsanación	Estado
7	El titular deberá presentar una nueva versión de la Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en este nuevo documento deberá identificar la información añadida y/o modificada que se incluyó como resultado de la subsanación de las observaciones, conforme se establece en el art. <u>19 del D.S.012-2024-PRODUCE</u> , el cual modificó al Reglamento de Gestión Ambiental (D.S. N° 017-2015-PRODUCE).	Se remitió mediante el Anexo 1 del Adjunto N° 00003004-2025-2 817.02.25), el ITS con las modificaciones establecidas en el levantamiento de observaciones,	Absuelta

RAA/kmeg

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.gob.pe/produce





Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N° 2: Cronograma de Implementación de las Medidas Ambientales – Etapa de Construcción

Fuente Impactante	Medida Especifica	Cronograma				Tipo de Medida	Frecuencia	Costo Aproximado
		1ER TRIM	2DO TRIM	3ER TRIM	4TO TRIM			\$
Medidas ambientales permanentes de la 1era Actualización								
Posible alteración de la calidad del aire	Mantenimiento y/ certificados de operatividad de equipos y/o maquinarias	x				P	Permanente	Costo Operativo

Nota: Para la etapa de Operación y mantenimiento el Administrado continuará con la implementación de medidas permanentes aprobadas en su Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI (05.02.24), en la cual se deberá evidenciar la inclusión de los equipos nuevos en la realización de mantenimientos de equipos.

RAA/kmeg

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.gob.pe/produce





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo N°3: Programa de Monitoreo Ambiental

El administrado dará continuidad a la ejecución del Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI (05.02.24).

Anexo 4: Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental

Etapas	Fecha de presentación del Reporte Ambiental*
Construcción	Al mes siguiente del término de la Etapa de Construcción del proyecto del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS).
Operación	Deberá ser presentado durante toda la vida útil de la actividad, en la frecuencia establecida en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI (05.02.24)

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de monitoreo ambiental de acuerdo con el Anexo N.º 3 del presente ITS y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente ITS. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo con el formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N.º 5. Los Reportes Ambientales deberán ser presentados durante toda la vida útil de la actividad, el mismo que debe contener el reporte de la implementación de medidas de manejo permanentes y la realización de los monitoreos ambientales en la frecuencia establecida en la R.D. N° 00086-2024-PRODUCE/DGAAMI (05.02.24). La frecuencia de los reportes ambientales debe realizarse según la frecuencia establecida en la Actualización del PMA de la DAA.

ANEXO N° 5 **Formato Sugerido para el Reporte Ambiental⁶**

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

⁶ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del Reporte Ambiental.